

---

# Amnistía Internacional

---

## GUATEMALA

**En libertad los policías condenados por matar a un niño de la calle; los familiares de la víctima siguen esperando una indemnización**



Septiembre de 1997  
Índice AI: AMR 34/32/97/s  
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

# GUATEMALA

**En libertad los policías condenados por matar a un niño de la calle; los familiares de la víctima siguen esperando una indemnización**

Nahamán Carmona

*... Llevo tu voz en mi  
cuerpo;  
soy el muro de tus sueños,  
basta de silencio  
somos la memoria y la  
palabra.<sup>1</sup>*

Los cuatro agentes de policía guatemaltecos que en 1990 mataron a patadas al niño de la calle Nahamán Carmona López, de trece años, quedaron en libertad hace más de un año tras haber cumplido seis de los doce años de prisión que les fueron impuestos en la sentencia. Aunque su excarcelación no se puso en conocimiento de los demandantes del proceso,

---

<sup>1</sup> Extracto de un poema titulado *Nahamán*, escrito por la poetisa guatemalteca Alma Ríos Rivas.

salió a la luz a finales de julio de 1997 gracias a uno de los últimos intentos de la organización benéfica Casa Alianza de obtener del gobierno guatemalteco una indemnización para la familia de Nahamán Carmona.

El 4 de marzo de 1990, el salvadoreño Nahamán Carmona estaba sentado junto a otros niños de la calle inhalando pegamento en la confluencia de la Calle 12 con la Sexta Avenida, en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala, cuando varios agentes del Séptimo Cuerpo de la Policía Nacional los rodearon y empezaron a derramarles el pegamento por la cabeza. Parece ser que Nahamán se resistió, y el policía que estaba al mando del grupo le tiró al suelo y se ensañó con él propinándole patadas en el estómago. Después lo abandonaron, dándolo por muerto. Aunque después lo llevaron al hospital, Nahamán Carmona murió a los diez días.

La causa oficial de la muerte, según una autopsia realizada en el cementerio de La Verbena (Ciudad de Guatemala), fue la asfixia; una causa secundaria fue un traumatismo hepático. Según la información que Amnistía Internacional recibió entonces, el informe del médico forense indicaba señales de golpes en la cabeza y el estómago, así como graves daños en el hígado.

En marzo de 1991, los cuatro agentes de policía guatemaltecos acusados de su muerte fueron juzgados y condenados a penas de entre diez y quince años de prisión. Que se sepa, tan sólo en una otra ocasión se había condenado en Guatemala a unos funcionarios del Estado por cometer violaciones de derechos humanos. Las sentencias fueron revocadas meses más tarde por cuestiones técnicas pero, gracias al pertinaz esfuerzo de los grupos locales de derechos humanos y a la presión proveniente del exterior, se celebró un nuevo juicio y los cuatro policías volvieron a ser condenados. Después, la Cámara de Apelaciones ratificó las sentencias pero rebajó las penas iniciales (de doce años y seis meses a dieciocho años) a doce años para cada uno de los agentes.

Un juez ordenó la puesta en libertad de los policías en agosto de 1996 lo hizo tras rebajar la condena en una cuarta parte por buena conducta y en otro veinticinco por ciento por haber trabajado durante su estancia en

prisión. Aunque la ley ampara estas reducciones, Amnistía Internacional sigue encontrando motivos de preocupación en varios aspectos del caso. En concreto, a la organización le preocupa que la familia no haya recibido indemnización de ninguna clase. La sentencia inicial condenaba a los agentes a pagar 1.650 dólares estadounidenses a los familiares de la víctima en el plazo de tres días a partir del fallo. Pero no lo hicieron. Por otra parte, el artículo 47 del Código Penal establece que los presos tienen la obligación de trabajar y se les debe remunerar el trabajo que realizan, y que su salario debe destinarse a «reparar e indemnizar los daños causados por el delito ...». En otras palabras, debería ir a parar a la familia de Nahamán. Sin embargo, esta no recibió ningún pago.

En marzo de 1997, Casa Alianza entabló un proceso civil contra los cuatro agentes de policía, el director de la Policía Nacional y el Procurador General de la República, Dr. Asiscló Valladares Molina, con el propósito de sentar un precedente que obligara al gobierno guatemalteco a pagar indemnizaciones por los abusos perpetrados por funcionarios públicos en el desempeño de su oficio. El hecho de que los agentes de policía hayan sido excarcelados sin que todavía se haya resuelto el asunto de la indemnización podría obstaculizar el proceso civil, ya que los cuatro han de estar localizados y se les debe notificar oficialmente el proceso en su contra para poder seguir los trámites.

El caso de Nahamán Carmona es uno de los pocos en que unos miembros de las fuerzas de seguridad han tenido que dar cuenta de sus actos y han sido condenados a prisión. Excarcelar antes de tiempo a los policías responsables de la muerte de Nahamán en ausencia de medidas que indiquen a las fuerzas de seguridad y el ejército que no se van a tolerar violaciones de derechos humanos, transmite un mensaje equivocado a la sociedad. Y más en un momento en que las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familiares y la población en general tienen la mirada puesta en el gobierno guatemalteco para que lleve ante los tribunales a los responsables de miles de

*<<desapariciones>>, ejecuciones extrajudiciales y otros abusos contra los derechos humanos perpetrados en el pasado.*

INTERNO (Sólo para miembros de AI)  
34/32/97/s

Índice AI: AMR

Distr: SC/CO/GR

-----  
Internacional

Amnistía

Internacional

Secretariado

8DJ

1 Easton Street  
Londres WC1X

Reino Unido

**SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL  
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO  
PARA USO EXTERNO**

**GUATEMALA**

**En libertad los policías condenados por matar a un niño de la calle;  
los familiares de la víctima siguen esperando una indemnización**

**ACCIONES RECOMENDADAS**

*Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento, y de que se archiva debidamente para futuras consultas. Se ruega a los encargados de prensa que procuren una*

*distribución amplia de este documento a la prensa para que este caso y los constantes motivos de preocupación para AI relacionados con la impunidad en Guatemala llamen la atención del público.*

## **PALABRAS CLAVE**

*IMPUNIDAD<sup>1</sup> / NIÑOS DE LA CALLE / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / POLICÍA / AUTOPSIAS / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / COMPENSACIÓN / FOTOGRAFÍAS /*

## **DISTRIBUCIÓN POR EL SI**

*El SI ha enviado directamente este documento a: todas las Secciones, coordinadores y Grupos de Coordinación CASA, y coordinadores de Guatemala para su distribución a los Grupos. En breve se emitirá una acción CASA con recomendaciones más detalladas.*